

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 24 de diciembre de 2016.

No. 103

Folleto Anexo

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO
Y CONSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO**

FISCAL 2017 DEL MUNICIPIO DE:

CAMARGO

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO No.

LXV/APTVV/0054/2016 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones propuestas por el H. Ayuntamiento del Municipio de **Camargo**, mismas que servirán de base para la determinación del valor catastral y el cálculo de las contribuciones en materia de propiedad inmobiliaria, durante el ejercicio fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, las cuales se anexan al presente Decreto y pasan a formar parte del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 28, fracción I, de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, a partir del 1º de enero del año 2017, deberá actualizarse el valor de cada una de las cuentas del padrón catastral con base en las Tablas autorizadas, sujetándose a las reglas establecidas en la referida Ley y este Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- La autoridad catastral municipal deberá calcular el Impuesto Predial para el ejercicio del 2017, utilizando el mismo valor base que sirvió para el cálculo del citado Impuesto al 31 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO CUARTO.- Para la determinación de la base del Impuesto sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, a que se refiere el Libro II, Título III, Capítulo IV, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, durante el ejercicio fiscal 2017, se omitirá la aplicación de la fracción II del artículo 158 del referido ordenamiento jurídico.

ARTÍCULO QUINTO.- Tratándose de predios que estén en el supuesto de la fracción II del artículo 28 de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, se aplicarán los valores actualizados si dichos predios fueron revaluados por haber tenido cambios físicos o de urbanización que afecten su valor, entendiéndose por cambio físico, la alteración de las características físicas de un predio como: construcciones, reconstrucciones, remodelaciones, ampliaciones, demoliciones parciales o totales, o cualesquiera otra que afecte el valor del predio; y por cambio de urbanización, la modificación de las obras y demás servicios públicos municipales que afectan el valor del predio.

ARTÍCULO SEXTO.- Durante el ejercicio fiscal 2017, no será aplicable lo dispuesto por el artículo 152 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día primero de enero del año 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Municipios de la Entidad deberán actualizar, durante el año 2017, el padrón catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los seis días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTA. DIP. BLANCA AMELIA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ROCÍO GRISEL SAENZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

MUNICIPIO DE CAMARGO				
CATASTRO				
TABLA DE VALORES 2017				
VALORES UNITARIOS PARA SUELO URBANO				
VALOR POR ZONA				
ZONA	*SECTOR	MANZANA	COLONIA	VALOR UNITARIO (\$ / M2)
2	001	01 A LA 99	CAMARGO VIEJO	\$ 210.00
1	002	01 A LA 74	CENTRO	\$ 315.00
	002	75 A LA 99	JARDINES DEL CONCHOS	\$ 420.00
2	003	01 A LA 99	LAGUNITA	\$ 210.00
2	004	01 A LA 99	SAN ISIDRO ,OBRERA	\$ 210.00
4	005	01 A LA 99	BENITO JUÁREZ	\$ 126.00
1	006	01 A LA 70	ÁRBOL GRANDE I Y II ETAPA	\$ 315.00
1	006	71 A LA 79	RIVERA DEL CONCHOS	\$ 210.00
2	007	01 A LA 99	LOMAS DEL FLORIDO	\$ 210.00
4	008	2,10,15-28,68-82	A. LORENA,- V. DIAMANTE,	\$ 210.00
	008	1,3-9,11-14,29-67,83-99	LA PILA,- A. LORENA	\$ 157.50
4	009	01 A LA 99	A. GONZÁLEZ	\$ 126.00
	010	TODAS	COMUNIDADES	\$ 30.00
1	011	01 A LA 04	LOS ALAMOS	\$ 315.00
3	012	43 A LA 65, 68	4 MILPAS	\$ 157.50
3	012	08, 09 Y 12 A LA 29	AMPL. REV. Y MADERO I	\$ 157.50
2	012	30	FRACC. EL CAMPANARIO	\$ 210.00
2	012	01	TEC. MILENIO	\$ 210.00
	012	01 A LA 07, 10, 11	INDUSTRIAL	\$ 52.50
	013		SUBURBANO	\$ 52.50
3	014	01 A LA 99	ROMA Y MAGISTERIAL	\$ 157.50

MUNICIPIO DE CAMARGO				
CATASTRO				
TABLA DE VALORES 2017				
3	015	01 A LA 07	FOVISSSTE	\$ 157.50
4	016	41 A LA 68	REVOLUCIÓN	\$ 126.00
4	016	78 A LA 99	ÁRBOL GRANDE III ETAPA	\$ 126.00
1	017	01 A LA 05	FRACC. STA. ROSALIA	\$ 315.00
5	018	14 A LA 25, 38	LAS TORRES	\$ 100.00
5	018	01 A LA 13	ESTANISLAO. M	\$ 100.00
5	018	39 A LA 53	COL. STA. ROSALIA	\$ 100.00
4	019	01 A LA 19	CHAVIRA	\$ 126.00
5	020	01 A LA 39	5-A GRACIA	\$ 100.00
5	020	40 A LA 51	FCO. I. MADERO 2	\$ 100.00
5	020	51 A LA 65, 68 A 79	JARDINES DEL DESIERTO	\$ 100.00
5	020	66 Y 67	LAS BOQUILLAS	\$ 100.00
2	020	80 A LA 90	FRACC. VILLAS DEL SOL	\$ 210.00
2	021	01 A LA 40	A. GONZÁLEZ III ETAPA	\$ 210.00
2	022	01 A LA 13	LADERAS	\$ 210.00
2	023	01 A LA 12	SAN SEBASTIAN	\$ 210.00
2	024	01 A LA 99	SAN SEBASTIAN II, III Y IV	\$ 210.00

* NOTA : A) LOS SECTORES Y COLONIAS MENCIONADOS EN ESTA HOJA SON AFECTADOS PARCIAL O TOTALMENTE SEGÚN EL ÁREA DE INFLUENCIA DELIMITADA POR LA ZONA DE VALOR DE SUELO URBANO CONFIGURADA EN LOS PLANOS ANEXOS DE ESTA TABLA DE VALORES

B) EL FACTOR DE MERCADO =1.0

MUNICIPIO DE CAMARGO			
CATASTRO			
TABLA DE VALORES 2017			
VALOR DE VIALIDAD			
AV. JUÁREZ			
DE		A	VALOR
ENTRADA NTE.		C. ALLENDE	\$ 630.00
C. ALLENDE		C. 2 DE ABRIL	\$ 840.00
2 DE ABRIL		LUIS H. ÁLVAREZ	\$ 420.00
LUIS H. ÁLVAREZ		ENTRADA SUR	\$ 105.00
C. CENTENARIO			
DE		A	VALOR
ENTRADA NORTE		C. JUAN DE LA BARRERA	\$ 630.00
C. GUERRERO			
DE		A	VALOR
C. LERDO DE TEJADA		C. GONZÁLEZ ORTEGA	\$ 840.00
C. GONZÁLEZ ORTEGA		C. PEDRO MORENO	\$ 420.00
C. JIMÉNEZ			
DE		A	VALOR
C. COMONFORT		C. GUILLERMO PRIETO	\$ 840.00
C. GONZÁLEZ ORTEGA			
DE		A	VALOR
C. INDEPENDENCIA		C. CENTENARIO	\$ 840.00
C. CENTENARIO		C. FCO. VILLA	\$ 630.00
C. FCO. VILLA		LUIS H. ÁLVAREZ	\$ 315.00
C. GUILLERMO PRIETO			
DE		A	VALOR
C. JIMÉNEZ		C. CENTENARIO	\$ 840.00
C. CENTENARIO		C. FCO. VILLA	\$ 420.00
C. COMONFORT			
DE		A	VALOR
C. CENTENARIO		C. HIDALGO	\$ 840.00

MUNICIPIO DE CAMARGO			
CATASTRO			
TABLA DE VALORES 2017			
C. AGUSTÍN MELGAR			
DE		A	VALOR
AVE. JUÁREZ		C. AMADO NERVO	\$ 315.00
C. AMADO NERVO		C. V. LOMBARDO TOLEDANO	\$ 210.00
C. DR. KAZUZA			
DE		A	VALOR
C. JUÁREZ		C. GUERRERO	\$ 630.00
C. FRANCISCO MÁRQUEZ			
DE		A	VALOR
C.GONZÁLEZ ORTEGA		C. VENUSTIANO CARRANZA	\$ 420.00
C. VENUSTIANO CARRANZA		C. PABLO GINTHER	\$ 315.00
C. VENUSTIANO CARRANZA			
DE		A	VALOR
AVE. JUÁREZ		C. FCO. VILLA	\$ 420.00
C. FCO. VILLA		C. AMADO NERVO	\$ 315.00
C. AMADO NERVO		C. GONZÁLEZ ORTEGA	\$ 210.00
C. ABASOLO, ALLENDE Y L. DE TEJADA			
DE		A	VALOR
C. CENTENARIO		C. INDEPENDENCIA	\$ 630.00
AVE. LUIS H. ÁLVAREZ			
DE		A	VALOR
CARRETERA PANAMERICANA		C. CARLOS CHAVIRA BECERRA	\$ 315.00
AVE. PABLO GINTHER			
DE		A	VALOR
AVE. JUÁREZ		C. JUAN DE DIOS PEZA	\$ 420.00

NOTA:

CONSTRUCCIONES EN ESTAS AVENIDAS DESTINADOS PARA CASA HABITACIÓN SE APLICARÁ EL VALOR DEL SECTOR DONDE SE ENCUENTRE UBICADO.

LOS LOTES QUE NO SEAN TIPO Y NO TENGAN TODOS LOS SERVICIOS SE DEMERITAN HASTA EL 50 %.

EL FACTOR DEL MERCADO SERÁ 1.0

MUNICIPIO DE CAMARGO			
CATASTRO			
TABLA DE VALORES 2017			
VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN			
HABITACIONAL			
TIPO DE CONSTRUCCIÓN		CLAVE DE VALUACIÓN	VALOR
POPULAR	A) BUEN ESTADO	1-1-1	\$ 600.00
	B) REGULAR ESTADO	1-1-2	\$ 350.00
	C) MAL ESTADO	1-1-3	\$ 230.00
ECONÓMICO	A	1-2-1	\$ 1,735.00
	B	1-2-2	\$ 1,160.00
	C	1-2-3	\$ 925.00
MEDIANO	A	1-3-1	\$ 3,360.00
	B	1-3-2	\$ 2,625.00
	C	1-3-3	\$ 2,100.00
BUENO	A	1-4-1	\$ 4,725.00
	B	1-4-2	\$ 4,200.00
	C	1-4-3	\$ 3,675.00
LUJO	A	1-5-1	\$ 7,350.00
	B	1-5-2	\$ 6,300.00
	C	1-5-3	\$ 5,250.00
COMERCIAL			
TIPO DE CONSTRUCCIÓN		CLAVE DE VALUACIÓN	VALOR
ECONÓMICO	A)BUEN ESTADO	2-1-1	\$ 2,100.00
	B)REGULAR ESTADO	2-1-2	\$ 1,575.00
	C)MAL ESTADO	2-1-3	\$ 1,050.00
MEDIANO	A	2-2-1	\$ 3,675.00
	B	2-2-2	\$ 3,150.00
	C	2-2-3	\$ 2,625.00
BUENO	A	2-3-1	\$ 5,250.00
	B	2-3-2	\$ 4,725.00
	C	2-3-3	\$ 4,200.00

MUNICIPIO DE CAMARGO			
CATASTRO			
TABLA DE VALORES 2017			
VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN			
INDUSTRIAL Y ESPECIALES			
TIPO DE CONSTRUCCIÓN		CLAVE DE VALUACIÓN	VALOR
LIGERO	A)BUEN ESTADO	3-4-1	\$ 1,575.00
	B)REGULAR ESTADO	3-4-2	\$ 1,050.00
	C)MAL ESTADO	3-4-3	\$ 840.00
MEDIO	A	3-5-1	\$ 3,150.00
	B	3-5-2	\$ 2,625.00
	C	3-5-3	\$ 2,100.00
PESADO	A	3-6-1	\$ 4,200.00
	B	3-6-2	\$ 3,780.00
	C	3-6-3	\$ 3,360.00
NOTA : EL FACTOR DE MERCADO = 1.0			

TESORERÍA MUNICIPAL DE CAMARGO, CHIH.				
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017				
ZONAS URBANAS HOMOGÉNEAS DE VALOR				
ZONA	SECTOR	NO. DE MANZANA	COLONIAS O FRACCIÓN DE COLONIA	VALOR UNIT. (\$/M2)
HOMOGÉNEA	CATASTRAL			
01	02	01 A LA 74	CENTRO	\$315.00
	02	75 A LA 99	JARDINES DEL CONCHOS	\$420.00
01	06	01 A LA 70	ÁRBOL GRANDE 1a. Y 2da. ETAPA	\$315.00
02	06	71 A LA 79	RIVERA DEL CONCHOS	\$210.00
01	11	01 A LA 04	FRACC. LOS ÁLAMOS	\$315.00
01	17	01 A LA 05	FRACC. SANTA ROSALÍA	\$315.00
02	01	01 A LA 99	CAMARGO VIEJO Y CENTRO	\$210.00
02	03	01 A LA 99	CENTRO Y LAGUNITA	\$210.00
02	04	01 A LA 99	SAN ISIDRO Y OBRERA	\$210.00
02	07	01 A LA 99	LOMAS DEL FLORIDO Y SAN MARCOS	\$210.00
02	08	2,10,15-28,68-82	A. LORENA, VILLA DIAMANTE Y STA. GRACIA	\$210.00
02	20	80 A LA 90	FRACC. VILLAS DEL SOL	\$210.00
02	21	01 A LA 40	FRACC. A. GONZÁLEZ 2da.,3ra. Y 4ta. ETAPA	\$210.00
02	22	01 A LA 13	FRACC. LADERAS A. GONZÁLEZ	\$210.00
02	23	01 A LA 50	FRACC. SAN SEBASTIÁN	\$210.00
02	24	01 A LA 99	FRACC. SAN SEBASTIÁN II, III, IV	\$210.00
02	12	01 Y 30	TEC. MILENIO, CAMPANARIO	\$210.00
03	08	1,3-9,11-14,29-67,83-99	LA PILA Y A. LORENA	\$157.50
03	12	43 A LA 65,68	INF. CUATRO MILPAS	\$157.50
03	12	08,09,12 A LA 29	AMPL. REV. Y MADERO I, MAGISTERIAL	\$157.50
	12	01 A LA 07,10,11	INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA	\$52.50
	12	Y 67	EL SOLDADO	\$52.50
03	14	01 A LA 99	ROMA Y MAGISTERIAL	\$157.50
03	15	01 A LA 07	FOVISSTE	\$157.50
03	08	01 A LA 99	ALSACIA LORENA Y LA PILA	\$157.50
04	05	01 A LA 99	XEOH, JORGE NEGRETE, B. JUÁREZ	\$126.00
04	09	01 A LA 99	ABRAHAM GONZÁLEZ	\$126.00
04	16	41 A LA 98	REVOLUCIÓN Y ÁRBOL GRANDE 3ra. ET	\$126.00
04	19	01 A LA 18	CHAVIRA	\$126.00
05	18	01 A LA 51	ESTANISLAO MUÑOZ, LAS TORRES Y SANTA ROSALÍA.	\$100.00
05	20	01 A LA 79	QUINTA GRACIA, MADERO II, Y JARDINES DEL DESIERTO, LAS BOQUILLAS	\$100.00

NOTA ACLARATORIA: LAS ZONAS DE VALOR PODRÁN INTEGRARSE DE SECTORES CATASTRALES COMPLETOS O FRACCIONES DE LOS MISMOS Y EL FACTOR DE MERCADO SERA LA UNIDAD. LOS TERRENOS QUE CAREZCAN DE SERVICIOS SE DEMERITAN HASTA EL 50%, ASÍ COMO LOS INTERIORES.

MUNICIPIO DE CAMARGO			
CATASTRO			
TABLA DE VALORES 2017			
SUELO RÚSTICO			
COMPRENDE: PROPIEDAD PRIVADA, EJIDAL Y COMUNAL.			
CLAVE	CLASIFICACIÓN	CLASE	VALOR (\$/HAS.)
1	RIEGO POR GRAVEDAD	1	\$84,000.00
		2	\$73,500.00
		3	\$63,000.00
2	RIEGO POR BOMBEO	1	\$36,750.00
		2	\$26,250.00
		3	\$21,000.00
3	FRUTALES EN FORMACIÓN (SIN PRODUCCIÓN) (RIEGO POR GRAVEDAD)	1	\$115,500.00
		2	\$105,000.00
		3	\$94,500.00
4	FRUTALES EN FORMACIÓN (SIN PRODUCCIÓN) (RIEGO POR BOMBEO)	1	\$52,500.00
		2	\$42,000.00
		3	\$31,500.00
5	FRUTALES EN PRODUCCIÓN (RIEGO POR GRAVEDAD)	1	\$157,500.00
		2	\$126,000.00
		3	\$105,000.00
6	FRUTALES EN PRODUCCIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	1	\$105,000.00
		2	\$84,000.00
		3	\$73,500.00
7	TEMPORAL	1	\$15,750.00
		2	\$10,500.00
		3	\$7,350.00
		4	\$5,250.00
		5	\$2,625.00
8	PASTAL	1	\$1,575.00
		2	\$1,312.50
		3	\$1,050.00
		4	\$787.50
		5	\$630.00
9	FORESTAL	1	\$3,675.00
		2	\$2,310.00
		3	\$1,890.00
		4	\$1,575.00
10	NO ESPECIFICADO (ESTE VALOR SE ESTIMA DE ACUERDO A LA ELABORACIÓN DE UN AVALÚO INDIVIDUALIZADO)		
* NOTA : EL VALOR POR HECTÁREA DE PREDIOS FRUTALES EN PRODUCCIÓN , NO INCLUYE EL VALOR EQUIPO COMPLEMENTARIO DE PROTECCIÓN COMO : CONSTRUCCIONES , TEJABANES, MALLA ANTIGRANIZO, SISTEMA DE CALEFACCIÓN Y MALLA CICLÓNICA, ETC.			

TESORERIA MUNICIPAL DE CAMARGO, CHIH.		
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017		
FACTOR DE DEMÉRITO PARA TERRENOS CON SUPERFICIE QUE EXCEDE DEL LOTE TIPO		
FACTOR DE DEMÉRITO PARA TERRENOS INMERSOS EN LA MANCHA URBANA, CON SUPERFICIES MAYORES A LA DEL LOTE TIPO Y CON REFERENCIA DE VALOR AL DE LA ZONA CORRESPONDIENTE.		
SUPERFICIE DESDE (M2)	HASTA SUPERFICIE DE (M2)	FACTOR DE TERRENO
500.01	1000.00	0.9
1,000.01	1,500.00	0.8
1,500.01	2,000.00	0.7
2,000.01	5,000.00	0.6
5,000.01	Y MAS	0.5
FACTOR DE DEMÉRITO PARA TERRENOS INMERSOS EN LA MANCHA URBANA, CON SUPERFICIES MAYORES A LA DEL LOTE TIPO Y CON REFERENCIA DE VALOR AL DE LA ZONA CORRESPONDIENTE. EN POBLACIONES CERCANAS Y DIFERENTES A LA CABECERA MUNICIPAL.		
SUPERFICIE DESDE (M2)	HASTA SUPERFICIE DE (M2)	FACTOR DE TERRENO
500.01	1000.00	0.8
1,000.01	1,500.00	0.7
1,500.01	2,000.00	0.6
2,000.01	5,000.00	0.5
5,000.01	Y MAS	0.4
FACTOR DE DEMÉRITO PARA TERRENOS INMERSOS EN LA MANCHA URBANA, CON SUPERFICIES MAYORES A LA DEL LOTE TIPO Y CON USO DE SUELO AGRÍCOLA.		
SUPERFICIE DESDE (M2)	HASTA SUPERFICIE DE (M2)	FACTOR DE TERRENO
1,000.01	1,500.00	0.6
1,500.01	2,000.00	0.5
2,000.01	3,000.00	0.4
3,000.01	5,000.00	0.3
5,000.01	Y MAS	0.2
SUELO SUBURBANO		
ZONA 1		\$52.50
ZONA 2		
NOTA : EN LO QUE RESPECTA A TERRENOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL SECTOR SUBURBANO NO SERÁN APLICABLES LOS DEMÉRITOS POR EXCEDER EL LOTE TIPO.		

TESORERIA MUNICIPAL DE CAMARGO, CHIH.					
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017					
VALORES UNITARIOS PARA SUELO RÚSTICO CON ACTIVIDADES MINERAS					

ZONA H.	CLAVE CAT.	MANZANAS	UBICACIÓN DE LA MINA	FACTOR	VALOR UNIT
	8880793		SECCIONAL LA PERLA	1	\$ 30.00
			Carret. Camargo a Ojinaga		

NOTA: EL FACTOR ES CONSIDERACIÓN DE CADA MUNICIPIO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL MERCADO

MUNICIPIO DE CAMARGO		
TABLA DE VALORES 2017		
INSTALACIONES ESPECIALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS		
4401	ALBERCA	\$1,575.00
4402	TEJABAN X M2. ECONÓMICO	\$500.00
4404	TEJABAN X M2. BUENO	\$1,200.00
4403	COCHERA X M2	\$1,050.00
4405	BARDA METRO LINEAL	\$367.50
4406	RAMPAS X M2.	\$250.00
4407	POZOS (PIEZA)	\$80,000.00
4408	CABALLERIZAS X M2.	\$840.00
4409	PORTÓN ELÉCTRICO X M2.	\$1,575.00
4410	CORTINA METÁLICA X M2.	\$840.00
4411	SISTEMA CONTRA INCENDIO USO IND.	\$52,500.00
4412	SUBESTACIÓN (POR CUCHILLA)	\$1,575.00
4413	CONSTRUCCIÓN EN OBRA NEGRA M2.	\$840.00

NOTA: EL FACTOR DEL MERCADO = 1.0

TESORERÍA MUNICIPAL DE CD. CAMARGO, CHIH.

TABLA DE VALORES DE SUELO RELACIONADO CON ACTIVIDADES MINERAS DEL EJERCICIO FISCAL 2017

ZONA	CLASIFICACION	UNIDAD	VALOR
1	Suelo dentro de las áreas de influencia definidas como huellas de la exploración previa y explotación como: despalmes, desmontes, tajos, caminos, accesos, excavaciones terraplenes, jales, presas y tepetates, en terrenos fuera de las poblaciones y zonas serranas montañosas	Ha.	\$250,000.00
2	Suelo dentro de las áreas de influencia definidas como huellas de la exploración previa y explotación como: despalmes, desmontes, tajos, caminos, accesos, excavaciones terraplenes, jales, presas y tepetates, colindantes a las poblaciones en zonas urbanas	Ha.	\$300,000.00
3	Suelo dentro de las áreas de influencia definidas como huellas de la exploración previa y explotación como: despalmes, desmontes, tajos, caminos, accesos, excavaciones terraplenes, jales, presas y tepetates, inmersas en las áreas urbanas de poblaciones	Ha.	\$300,000.00
4	Suelo ocupado por todo tipo de construcciones fuera del área principal de influencia de exploración y explotación, destinada al servicio directo de la minería.	M2	\$100.00
5	Suelo ocupado por todo tipo de construcciones colindante del área principal de influencia de exploración y explotación, destinada al servicio directo de la minería.	M2	\$100.00
6	Suelo rústico dentro del perímetro del denuncia minero	Ha.	

* Nota: Estos valores se estimarán de acuerdo a las condiciones que prevalezcan en cada uno de los Municipios.

EL MUNICIPIO DE CAMARGO CORRESPONDE A LA ZONA 2 (DOS).

TABLAS DE DEPRECIACIÓN MÉTODO DE ROSS.
EJERCICIO 2017.

Factor de Depreciación Método: ROSS				
EDAD	55	65	75	85
1	0.9922	0.9922	0.9932	0.9940
2	0.9841	0.9841	0.9863	0.9880
3	0.9759	0.9759	0.9792	0.9817
4	0.9673	0.9673	0.9719	0.9754
5	0.9586	0.9586	0.9644	0.9689
6	0.9496	0.9496	0.9568	0.9622
7	0.9404	0.9404	0.9490	0.9554
8	0.9309	0.9309	0.9410	0.9485
9	0.9212	0.9212	0.9328	0.9415
10	0.9112	0.9112	0.9244	0.9343
11	0.9011	0.9011	0.9159	0.9269
12	0.8907	0.8907	0.9072	0.9194
13	0.8800	0.8800	0.8983	0.9118
14	0.8691	0.8691	0.8892	0.9041
15	0.8580	0.8580	0.8800	0.8962
16	0.8466	0.8466	0.8706	0.8882
17	0.8350	0.8350	0.8610	0.8800
18	0.8232	0.8232	0.8512	0.8717
19	0.8111	0.8111	0.8412	0.8633
20	0.7988	0.7988	0.8311	0.8547
21	0.7863	0.7863	0.8208	0.8460
22	0.7735	0.7735	0.8103	0.8371
23	0.7605	0.7605	0.7996	0.8281
24	0.7472	0.7472	0.7888	0.8190
25	0.7337	0.7337	0.7778	0.8097
26	0.7200	0.7200	0.7666	0.8003
27	0.7060	0.7060	0.7552	0.7907
28	0.6918	0.6918	0.7436	0.7810
29	0.6774	0.6774	0.7319	0.7712
30	0.6627	0.6627	0.7200	0.7612
31	0.6478	0.6478	0.7079	0.7511
32	0.6327	0.6327	0.6956	0.7409
33	0.6173	0.6173	0.6832	0.7305
34	0.6017	0.6017	0.6706	0.7200
35	0.5858	0.5858	0.6578	0.7093
36	0.5697	0.5697	0.6448	0.6985
37	0.5534	0.5534	0.6316	0.6876
38	0.5368	0.5368	0.6183	0.6765
39	0.5200	0.5200	0.6048	0.6653
40	0.5030	0.5030	0.5911	0.6540
41	0.4857	0.4857	0.5772	0.6425
42	0.4682	0.4682	0.5632	0.6309
43	0.4504	0.4504	0.5490	0.6191
44	0.4324	0.4324	0.5346	0.6072
45	0.4142	0.4142	0.5200	0.5952
46	0.3957	0.3957	0.5052	0.5830
47	0.3770	0.3770	0.4903	0.5707
48	0.3581	0.3581	0.4752	0.5582
49	0.3389	0.3389	0.4599	0.5456
50	0.3195	0.3195	0.4444	0.5329
51	0.2999	0.2999	0.4288	0.5200
52	0.2800	0.2800	0.4130	0.5070
53	0.2599	0.2599	0.3970	0.4938
54	0.2395	0.2395	0.3808	0.4806

55	0.2189	0.2189	0.3644	0.4671
56		0.1981	0.3479	0.4536
57		0.1770	0.3312	0.4399
58		0.1557	0.3143	0.4260
59		0.1342	0.2972	0.4120
60		0.1124	0.2800	0.3979
61		0.0904	0.2626	0.3837
62		0.0682	0.2450	0.3693
63		0.0457	0.2272	0.3547
64		0.0230	0.2092	0.3401
65		0.0000	0.1911	0.3253
66			0.1718	0.3116
67			0.1543	0.2952
68			0.1356	0.2800
69			0.1168	0.2646
70			0.0978	0.2491
71			0.0786	0.2335
72			0.0592	0.2177
73			0.0396	0.2018
74			0.0199	0.1857
75			0.0000	0.1696
76				0.1532
77				0.1367
78				0.1201
79				0.1034
80				0.0865
81				0.0696
82				0.0523
83				0.0350
84				0.0176
85				0.0000

Utilizando la tabla de ross según las colonias llegando a un tope de 30 años de edad con una vida útil de 65 años